

ORP11

1078974

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 219-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 0176-2025-OECON-OEA-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 424-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establecen disposiciones para la designación de Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros.

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 con la cual se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", establece: "Los titulares del pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas". Asimismo, el numeral 10.2 indica: "La actualización de datos establecido en el presente artículo, constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" SIAF-SP".

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 con la cual se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", establece: "La actualización de los datos de los responsables de la pagaduría establecida por el artículo 10 de la presente Directiva, para el caso de las acreditaciones realizadas ante la DGTP, en el marco de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 es efectuada por los Titulares del Pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados para dicha acreditación, mediante comunicación escrita a la DGTP, informando el correo electrónico de los responsables titulares y suplentes en las Entidades a su cargo, hasta que dicha Dirección General que lo disponga."

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 07 de febrero de 2024 se designó a los miembros titulares y suplentes Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional Sectorial de Salud Tacna, donde se designó como responsable, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, CPC Gustavo Edgar García Rivera.

Que; con el Oficio N° 0176-2025-OECON-OEA-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Salud, comunica el cambio del cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, así como la ratificación del responsable del sistema de tesorería; en tal sentido solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que; asimismo, con el Oficio N° 219-2025-GRA/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Administración solicita la emisión del acto resolutorio para la designación de titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Tacna, conforme al detalle señalado en el Oficio N° 0176-2025-OECON-OEA-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."



[Handwritten signature]

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 MAR 2025

Que, con la Opinión Legal N° 424-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 21 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que corresponde al Titular de la Entidad, designar a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 – DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, según lo solicitado por la Dirección Regional de Salud de Tacna.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 09 de enero de 2025, al Mgr. CPC John Gilbert Queque Mamani, con DNI N° 40453319, en reemplazo del CPC Gustavo Edgar García Rivera, como Responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional Sectorial de Salud Tacna del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la mencionada Unidad Ejecutora, vigente a partir de la fecha indicada, es como sigue:

TITULARES	DNI	CARGO
Mgr. CPC JOHN GILBERT QUEQUE MAMANI	40453319	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. HERMILIA MAMANI CHURA	00446580	Responsable del Sistema de Tesorería
SUPLENTES	DNI	CARGO
GUIDO JAVIER PARIÁ BEJARANO	00489009	Auxiliar de Sist. Administrativo I
LUIS ALBERTO ORTIZ MENÉNDEZ	00403243	Auxiliar de Sist. Administrativo I

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN
GR
GGR
GRA
GRAJ
DIRESA
Archivo
LRTVULCC/ALGC